

Viedma, 05 de noviembre de 2018.-

NOTA UNRN Nº 0 1 6 4 / 2 0 1 8 . -

**REF.: UNRN – Declaraciones ADUNRN
sobre toma del Vicerrectorado Sede Alto
Valle y Valle Medio.-----**

SEÑORES Y SEÑORAS REPRESENTANTES

En relación a la Declaración de ADUNRN en repudio a las decisiones de las autoridades superiores de la UNRN relacionadas con la toma del edificio de la Sede Alto Valle y Valle Medio de la Universidad, en General Roca, queremos manifestarnos, en el marco del alcance de la autonomía consagrada como principio constitucional, debiendo considerarse al respecto la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que es a quien corresponde garantizar su respeto.

En tal sentido, entiende la Corte que tanto el derecho de los ciudadanos a la educación superior como la gestión de las instituciones universitarias responsables de garantizar su ejercicio deben respetar el marco normativo de "orden público" que establece el Poder Legislativo en ejercicio de las funciones que le asigna la Constitución Nacional.

En este marco:

1. La Declaración del gremio de base ADUNRN, luego difundida por CONADU HISTÓRICA y por lo tanto avalada por esa federación nacional de docentes universitarias, carece de rigor y adolece, al menos, de un nivel de desconocimiento de los hechos inadmisibles para una organización gremial de docentes universitarios, a saber:

(i) Ninguna Asamblea Interclaustrado de la "subsede" Cipolletti decidió tomar la sede precitada. Más grave aún: la toma fue decidida por un grupo minoritario

liderado por dos auxiliares de docencia (ayudantes de primera) afiliadas a ADUNRN y menos de 15 estudiantes de la Universidad, que PERDIERON LA VOTACIÓN DE UNA ASAMBLEA DE ESTUDIANTES DE LA SEDE: POR AMPLIA MAYORÍA SE RECHAZÓ A LA TOMA DE RECINTOS UNIVERSITARIOS COMO MEDIDA DE PROTESTA.

- (ii) Los responsables de la toma le manifestaron a las autoridades de la Sede su intención de pernoctar, nunca fue expresado que los ocupantes previeran que la toma duraría sólo 24 h. Hubo dos antecedentes de tomas en la Universidad que efectivamente duraron 24 o menos horas: una en San Carlos de Bariloche, en el edificio Tacuarí, acordada entre las/ los ocupantes y las autoridades superiores, y otra en la propia localización ciudad de Cipolletti. En ninguno de los casos las autoridades universitarias denunciaron las ocupaciones ante la Justicia. En el caso de la Sede administrativa del Vicerrectorado de la Sede Alto Valle y Valle Medio, ubicada en General Roca, en el diálogo entre las dos docentes y algunas/os estudiantes y las autoridades, NO SE PRECISÓ LA DURACIÓN DE LA MEDIDA. Tampoco se identificaron, ni aceptaron firmar el petitorio, ni asumieron la responsabilidad de la preservación de la indemnidad de los bienes, razón por la cual las autoridades universitarias de la Sede advirtieron a las/los ocupantes que no tenían otra alternativa que recurrir a la Justicia, en virtud de que se trata de una casa (alquilada) que es patrimonio histórico de la ciudad de General Roca, en la que se encontraban 2 vehículos, una caja fuerte con dinero en efectivo y chequeras, expedientes, sistemas e información sensibles, etc. Todo ello en virtud de las obligaciones y deberes de las autoridades en tanto funcionarios públicos y las previsiones de la Ley 24.156, artículo 130, que prevé responder con el patrimonio personal de los funcionarios responsables de su resguardo, en concordancia con las previsiones del Artículo 59 inc. f) de la Ley de Educación Superior.
- (iii) La denuncia (supuesta criminalización del conflicto) se limita a exponer ante la Justicia Federal la ocupación con el objeto de deslindar su responsabilidad, y a su requerimiento y bajo la previsión de incurrir en el delito de falso testimonio, se indicó la presencia y liderazgo en la acción de las dos docentes y no se señaló a ningún estudiante.

- (iv) No corresponde al denunciante la calificación penal de los hechos, por lo que resulta FALSO que la Universidad haya denunciado delitos de usurpación, coacción agravada, intimidación pública e instigación a cometer delitos. Las imputaciones de delitos son de incumbencia de la Justicia, no de la Universidad.
2. Es de público conocimiento que las dos docentes tuvieron un rol protagónico en la toma del Rectorado de la Universidad Nacional del Comahue (UNCOMA) en 2017, y en la toma de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (FADECS) de esa Universidad, esta última durante 8 meses. Paradójicamente una de las dos docentes dicta clases en la carrera de Arquitectura de la universidad privada de Flores, en Cipolletti. Ha participado activamente de los prolongados paros de CONADU HISTÓRICA, pero no se ausenta en la UFLO.
 3. No hay ningún conflicto, no se trata de una protesta social legítima, ya que el cuestionamiento a la "criminalización de la protesta social", resulta cuando existe un "reclamo o demanda insatisfecha", como es el caso de las tomas de tierras de Parques Nacionales por comunidades del pueblo Mapuche. Este no es el caso, ya que las demandas: (i) dos de ellas remiten a cuestiones ajenas a la UNRN: mayor presupuesto y mejores salarios; (ii) el "reclamo" de transparencia de la economía y las finanzas de la UNRN, es insustancial ya que toda la información está en el sitio web de la Universidad, para conocimiento no sólo de la comunidad universitaria sino de la sociedad en general y, (iii) el planteo de modificar las prioridades de desarrollo de la infraestructura universitaria implica el desconocimiento de las resoluciones de los órganos colegiados de gobierno. Por lo anterior, no hay conflicto, ni protesta legítima, sino planteamientos que no pueden ser resueltos en una mesa de negociación. La Universidad no está dispuesta a firmar ningún acta con los ocupantes que permitan presuponer una falta de transparencia inexistente, ni tampoco que cualquier autoridad unipersonal de gobierno pueda arrogarse facultades que corresponden a los órganos colegiados, en flagrante incumplimiento al Estatuto de la UNRN o que impliquen el desconocimiento de normas vigentes.
 4. Cabe destacar que participan en la toma otro grupo de militantes o activistas del Partido Obrero y estudiantes de la UNCOMA, o sea personas ajenas a la comunidad de la UNRN. A tal punto esto es así, que resulta ridículo observar cómo

las dos docentes y estudiantes participantes de la toma, en oportunidades concurren a clase y son reemplazadas/os por actores externos a la universidad y al sistema universitario, como un candidato a intendente del Partido Obrero. No se pretende con ello señalar que la comunidad toda debe ser ajena a la defensa de la educación superior pública, gratuita, inclusiva y de calidad, sino que, en el contexto previamente señalado de que no existen legítimos reclamos en pos de esos fines la presencia de estos actores confirma que esta ocupación solo responde a sus concretos intereses políticos partidarios y que por ello, no puede visualizarse a la toma como una medida genuina y con un origen exclusivo de los claustros universitarios.

5. Vale destacar que el Juzgado Federal de General Roca, ha citado a indagatoria al ex Decano y la ex Vicedecana de la FADECS –quienes renunciaron por no poder resolver la ocupación de la Facultad durante 8 meses-, por el delito de incumplimiento de deberes de funcionario público, por no haber realizado la denuncia de la toma arriba mencionada, que a criterio de la declaración gremial justifica la descalificación de la actuaciones de las autoridades de la UNRN.
6. A 50 días de la toma del Vicerrectorado los daños son los siguientes:
 - (i) Económicos: pago de alquiler de un local que no se utiliza, así como el pago de los servicios públicos, además de pagos fuera de término porque las facturas y comprobantes están incautados; pago del sistema de telefonía CISCO que no se utiliza, reparación de la fachada del edificio áulico de la localidad de General Roca por pintadas de los ocupantes y simpatizantes, todo ello por un total de \$ 791.000,-
 - (ii) Académicos: suspensión de viajes de estudio de la carrera de Geología; suspensión de clases de docentes viajeros que no pueden hacerse cargo del pago de los gastos de movilidad que luego son reintegrados; suspensión de trámites de títulos de la Sede y otros vinculados a los estudiantes, incluidos los correspondientes a bienestar universitario; cancelación de actividades de extensión por no disponer de vehículos.
 - (iii) Gestión: no rendición del fondo rotatorio, problemas para la inspección de obras, mantenimiento y soporte informático, por el secuestro de los dos

vehículos que sirven para una sede que se extiende a lo largo de 280 km y que comprenden 6 localidades.

- (iv) A la imagen y el prestigio institucional: pérdida de la credibilidad institucional, que afecta las decisiones de los actuales y futuros estudiantes. Se estima en un porcentaje elevado la migración de estudiantes de la carrera de Derecho de la FADECS de la UNCOMA que, luego de 8 meses de toma, se fueron a estudiar a otras universidades tanto públicas como privadas o, directamente, abandonaron sus estudios. La UNRN es una institución universitaria respetada por su calidad y eficiencia que ha dado oportunidades de estudios superiores a jóvenes que son la primera generación universitaria de la familia, cuya imagen se ve dañada públicamente por la toma.
- (v) Reiteradas asambleas interclaustrales se han pronunciado por el levantamiento de la toma, antes de la toma e incluso en el interin con la presencia de las estudiantes ocupantes, por cierto en esas oportunidades reemplazadas por personas ajenas a la UNRN.
- (vi) Se han pronunciado en contra de la toma y por su levantamiento los gremios de base SIDUNRN y ATUNRN y sus respectivas federaciones nacionales FEDUN y FATUN.
- (vii) También se han pronunciado en contra todos los miembros externos que integran con voz y voto los órganos colegiados de gobierno: el/la legislador/a representantes de las dos principales bancadas de la Legislatura Provincial, el Secretario General de la CGT y a su vez Secretario General del Sindicato de Camioneros, el representante del Consejo Profesional en Ciencias Económicas, etc.

Las/los ocupantes no sólo han tomado el edificio del vicerrectorado y secuestrado dos vehículos, sino que han escrachado, difamado e injuriado a docentes que no comulgan con la toma (calificándolos de carneros en pintadas), a un trabajador nodocente (aludiendo al tamaño de su pene) y a una compañera Secretaria de la Sede, a la que difaman aludiendo a que "si tuvieran una (nombre de la Secretaria) abortarían", y de facho, yuta o cana al Vicerrector. Además otras pintadas no personalizadas que aluden a la consigna "no abrazamos, tomamos" o "tu abrazo es una mierda". El tenor de cada una de las

pintadas ha sido analizado por el Centro de Estudios e Investigación en Educación bajo el título "*Pensar las pintadas desde una pedagogía de la cultura*" (ver <https://www.unrn.edu.ar/noticias/Pensar-las-pintadas-desde-una-pedagogia-de-la-cultura-391>)

En conclusión, se trata de una toma por parte de un grupo minúsculo, no representativo, y autoritario, en la que participa una docente que integra la Comisión Directiva de ADUNRN. Que no respeta ni la autonomía universitaria ni la democracia universitaria ni el cogobierno universitario, ni las decisiones de las mayorías en asambleas de claustro e interclaustros.

Por lo tanto es impropio la postura de ADUNRN de plantear exigencias y mucho menos condiciones para el levantamiento de la toma, ya que ello hace copartícipe de la toma a la propia organización gremial. No estamos dispuestos a incurrir en incumplimiento de los deberes de funcionario público para caer en situaciones judiciales como el caso de las ex autoridades de la FADECS.

También es falso que la universidad persiga a una dirigente gremial, respecto de la que el propio gremio ha manifestado no poder controlar. Existen claras evidencias en tal sentido. La tardía reacción del gremio de base solo pretende solapar la circunstancia de que fracasaron en todos los intentos por lograr encauzar su relación con las docentes afiliadas.

La Universidad aplicará su Estatuto y las normas internas de convivencia y disciplina, así como el CCT Docente, que dicho sea de paso no ha sido objeto de reserva ante la Justicia por razones estatutarias en el capítulo referido a obligaciones y sanciones. Respetuosos de la legislación vigente y en el supuesto de que las actuaciones establezcan sanciones a una dirigente del gremio, se solicitará previamente ante la Justicia la exclusión de la tutela sindical, como ha ocurrido antes respecto de un docente interino que no se presenta a los concursos docentes y que la universidad debe mantener en su plantel docente con carácter interino por el solo hecho de contar con fueros sindicales.

Finalmente resulta inaceptable el destrato que ADUNRN y CONADU HISTÓRICA dispensan al Vicerrector y al Rector,

impropio de organizaciones sindicales universitarias que deben ser respetuosas con las autoridades universitarias democráticamente electas en la universidad pública, autónoma y cogobernada. Corresponde que ambas organizaciones se retracten.

Atentamente,



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

**A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ADUNRN)**

Y

**A LA MESA EJECUTIVA NACIONAL DE LA
FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES, INVESTIGADORES
Y CREADORES UNIVERSITARIOS - CONADUH**

S / D